Informe Legal N° 156 /2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Nota Interna N.° 1245/2022

Letra: T.C.P. - S.C.

Ushuaia, 09 JUN. 2022

SEÑORA

COORDINADORA DE LA SECRETARÍA LEGAL

DRA. Maria Julia DE LA FUENTE

Viene a este Cuerpo de Abogados la Nota Interna N° 1245/2022 - Letra: T.C.P. - S.C. de fecha 17 de mayo de 2022 remitida por la Secretaría Contable solicitando consulta legal respecto de la cuestión planteada en Informe Contable N° 160/2022 – Letra T.C.P. - TOLHUIN.

I.- ANTECEDENTES.

La presente intervención resulta de la consulta legal requerida por el Auditor Fiscal, C.P. Leonardo BARBOZA, a través del Informe Contable N° 160/2022 Letra: T.C.P. - TOLHUIN (fs. 02/06), en relación con la normativa aplicable en el Municipio de Tolhuin, puntualmente en orden a la Cuenta General del Ejercicio.

En tal marco, solicita opinión legal sobre los siguientes aspectos:

"(...) 1. Cual sería el procedimiento para dar cumplimiento formal y material de la presentación de la información de la Cuenta General del Ejercicio de la

Municipalidad de Tolhuin (como departamento ejecutivo), del Concejo Deliberante de Tolhuin y el consolidado municipal.

2. Cual sería la fecha para la presentación de la Cuenta de Inversión para el Municipio, el Concejo Deliberante y el consolidado municipal si correspondiere, dado lo establecido en el el art. 147 de la Ley N.° 236 y el art. 43 Cap. IV de la Ley Territ. N.° 6

3. Respecto del contenido mínimo de la información que se remita, el cumplimiento estricto de lo establecido en el art. 147 y 148 de la Ley N.° 236 y el art. 43 Cap. IV de la Ley Territ. N.° 6. Teniendo en consideración la información presentada por el Concejo Deliberante 'Conjunción Económica/Financiera-Ejecución Período Fiscal 2021'.

4. El análisis de la competencia para el dictado de la Resolución CDT N.° 007/2022 de fecha 31/03/2022, en cuanto al otorgamiento de la prórroga".

El Auditor motiva su consulta en las respuestas brindadas por el Concejo Deliberante a través de Nota Externa N° 19/22 – Letra: S.A.C.D.T. y sus notas adjuntas, ello ante los requerimientos que realizara a esa jurisdicción como Auditor Fiscal respecto de la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 a través de Nota Externa N° 1035/22 -Letra T.C.P. - Deleg. Tolhuin, como también, en la falta de respuesta del Municipio de Tolhuin, ante similar requerimiento efectuado a través de Nota Externa N° 1034/22 -Letra T.C.P. - Deleg. Tolhuin.

En efecto, adjunta a la consulta, copia de los requerimientos cursados y de la Nota remitida por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin N° 19/22 Letra: S.A.C.D.T. del 05 de mayo de 2022, en la cual éste último solicita, por disposición del Presidente del Concejo, una prórroga de quince días hábiles para dar respuesta a lo solicitado, e indica que: "(...) *"la cuenta de Inversión del Concejo Deliberante ya fue presentada a Vtro*

Organismo, esto referente al penúltimo párrafo de la hoja 6 de vtra Nota, en donde menciona la fecha tope para presentar. Asimismo se reafirma el carácter provisorio de ese documento hasta se pueda analizar la Cuenta de Inversión Municipal que a la fecha aún no se ha recibido".

Conforme los antecedentes relatados en el Informe, la nota citada en el párrafo precedente fue acompañada de la documentación que se detalla a continuación, la cual además resultó agregada en copia a la presente consulta:

"(...) 1. Nota Int. N.° 013/22 Letra: Ss.C.G.yC.I.H.M.T. de fecha 23/03/2022 de la Subsecretaria de Contaduría General del Municipio, en donde informa al Intendente sobre:

- *La falta de personal en la Dirección de Contaduría General y Control Interno;*
- *Falta de un sistema contable moderno;*
- *Que los trabajos de registración son realizados manualmente en panillas excel.*

2. Nota Ext. N.° 51/22 Letra: DEMT de fecha 23/03/2022, donde el Intendente del municipio solicita al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin prórroga de 60 días para la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

3. Resolución CDT N.° 007/2022 de fecha 31/03/2022, donde en su Artículo 1° otorga la prórroga solicitada.

4. Nota N.° 15/22 Letra: SACDT de fecha 20/04/2022, en donde se presentan en Delegación de Tolhuin del Tribunal e Cuentas la 'Conjunción Económica/Financiera-Ejecutado 2021', que costa de cuatro partes:

- *Presentación.*
- *Parte propiamente numérica.*
- *Recursos recibidos.*

- *Movimiento cuenta corriente operativa".*

Aclara además el marco normativo por el cual realizó los referidos requerimientos -Notas Externas Nº 1034/22 y N.º 1035/22 - Letra T.C.P. - Deleg. Tolhuin-, indicando al efecto que los mismos fueron producto de:

"(...) *Haber sido designado a cargo del análisis de la Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Tolhuin mediante el Memorándum N.º 01/2022 S.C; El cumplimiento de lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N.º 236 (Ley Orgánica de Municipalidades); lo previsto en el articulo 43º de la Ley de Contabilidad N.º 6; El Art. 1.1.14º Decreto Territorial Nº 4144/86 y Art. 27º Ley Provincial Nº 141; El artículo 4° inc. c) de la Ley Provincial N.º 50".*

Luego de ello, cita expresamente el marco normativo que estima aplicable al Municipio de Tolhuin para la elaboración y presentación de la Cuenta del Municipio, señalando:

"1. *La Constitución Provincial:*

- *Artículo 166°, inc. 1°: 'Aprobar o desaprobar en forma originaria la recaudación e inversión de los caudales públicos efectuadas por los funcionarios y administradores del Estado Provincial y de los municipios y comunas, en tanto los primeros no hayan establecido el órgano de control que deben prever sus cartas orgánicas en particular con respecto a la Ley de Presupuesto y en general acorde lo determine la ley.'*
- *Artículos 180 inc. 3), donde se expresa sobre la forma de control posterior de legalidad y financiero, en relación a las actuaciones particulares por las que tramitan los gastos e inversiones.*

2. Ley Provincial N.° 892:

Mediante la cual se transformó a la Comuna en Municipio, con las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, enmarcando su régimen jurídico en la Ley Territorial N° 236, hasta tanto dicte su Carta Orgánica (artículo 1, 2 y3).

3. Ley Territorial N.° 236 (Ley Orgánica de Municipalidades):

- *Artículo 75°: 'Corresponde al Concejo el examen de las cuentas e inversiones de la Administración Municipal que quedan sujetas a su fiscalización y aprobación.'*

- *Artículo 76°: 'Para la fiscalización y aprobación de las cuentas de la Administración Municipal el Concejo se ajustará en sus partes pertinentes a las disposiciones vigentes.'*

- *Artículo 122°: 'Tanto los recursos como los gastos se harán constar y contabilizaran con sujeción a las normas generales de la presente Ley, de las ordenanzas y reglamentaciones que dicte el Concejo, declarándose de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad del territorio.'*

- *Artículo 147°:*

  'Inciso 3: Presentar al Concejo, antes del quince de junio de cada año, rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos municipales, según las normas que establezca el Concejo.'

  'Inciso 4.: Practicar balances mensuales de Tesorería y de comprobación de saldos publicándolos en boletines especiales que se distribuirán y/o se fijarán en las oficinas municipales, territoriales y en lugares públicos.

Inciso 5: Remitir al Concejo un ejemplar del balance mensual dentro de los treinta días del siguiente mes al que correspondan los referidos balances.

Inciso 6: Presentar al Concejo antes del ***treinta y uno de marzo*** *la memoria y balance financiero del ejercicio anterior y publicarlos de conformidad con las normas del Inciso 4.*

Inciso 7: Remitir al Ministerio de Gobierno copia de los balances mensuales y un ejemplar de la memoria y el balance a que se hace mención en el Inciso anterior.'

Artículo 149: 'Las Municipalidades deberán observar fielmente las prescripciones que en materia contable y financiera se establecen en la presente Ley, como así también todas las demás disposiciones y reglamentos que en su consecuencia se dicten.'

6. *Ley de Contabilidad N.° 6: CAPITULO IV DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO*

- *'Artículo 43.-* ***Antes del 30 de abril de cada año*** *se formulará una cuenta general del ejercicio que deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: (...)".*

Finalmente, menciona los antecedentes que pudo recopilar de lo dictaminado por la Secretaría Legal en materia de normativa aplicable al Municipio de Tolhuin, señalando los siguientes:

(...) *"Dictamen N.° 28/08 Letra: AL- TCP del 03/10/2008: estableció que: 'se corresponde con una competencia exclusiva del Concejo Deliberante de Tolhuin, el aprobar o no la cuenta de inversión de la Comuna contenida en la ejecución presupuestaria oportunamente remitida, como así*

también, que por la naturaleza presupuestaria que el acto implica y a los fines de su legitimidad le corresponde que se haga por ordenanza.

Procedería asimismo poner en conocimiento de los nombrados precedentemente, como así también del Señor Intendente Municipal de Tolhuin y de su Secretario de Hacienda, que la conformidad otorgada por la Resolución CDT N.° 12/08 por parte del Concejo Deliberante a la ejecución presupuestaria 2007, no impide el análisis de la cuenta de esa Comuna por parte de éste Tribunal en el marco del control posterior -de legalidad y financiero- cuya competencia le es propia'.

Informe Legal N° 6/2020 Letra: T.C.P. A.L.: se concluye que 'en el Municipio de Tolhuin se encuentran vigentes en materia de contrataciones, la Ley Territorial N° 236, la Ley Territorial N° 6 y su Decreto reglamentario N° 292/72, y la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus decretos reglamentarios, en las condiciones de su vigencia en el orden territorial, es decir sin las modificaciones posteriores a la provincialización de Tierra del Fuego'.

II.- ANÁLISIS.

Conforme lo indicado por el Auditor Fiscal en su Informe y analizados por mi parte los antecedentes con que llega la consulta, debo señalar en primer término, que de los mismos resulta acreditada la falta de respuesta por parte del Municipio de Tolhuin en orden a los requerimientos que le cursara el Auditor Fiscal a través de Nota Externa Nº 1034/2022 – Letra T.C.P. - Deleg. Tolhuin, relacionados con la elaboración y presentación de su Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2021, dentro del plazo que éste último le acordara.

Cabe indicar, conforme surge de la nota citada precedentemente, que el Auditor Fiscal realizó los referidos requerimientos, citando como marco normativo a los fines de delimitar el plazo de presentación, lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley (T) Nº 6 de Contabilidad, atento que indicó: *"(…) Se recuerda que el plazo máximo establecido para la presentación de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2021 es el 02/05/2022 conforme lo previsto en el artículo 43º de la Ley de Contabilidad N.º 6"*.

De la documental acompañada, surge no sólo la falta de respuesta, sino que, conforme las respuestas dadas por el Concejo Deliberante, el titular del Poder Ejecutivo Municipal le habría pedido prórroga a través de Nota Externa N.º 51/22 – Letra D.E.M.T. del 28 de marzo de 2022, en razón de no haber concluido las tareas que demanda la elaboración de la cuenta por falta de personal y de un sistema confiable, y la referida prórroga fue acordada por el Concejo Deliberante a través de Resolución CDT Nº 07/22 del 31 de marzo de 2022, otorgando un plazo de 60 (sesenta) días corridos para la presentación de la Cuenta de Inversión.

Por su parte, el Concejo Deliberante dio respuesta a los requerimientos cursados por Nota Externa Nº 1035/2022 – Letra T.C.P. - Deleg. Tolhuin, ello a través de Notas Letra S.A.C.D.T. Nº 15/2022 del 20 de abril de 2022 y Nº 19/22 del 05 de mayo de 2022, señalando a través de las mismas y en su opinión, que la cuenta de esa Jurisdicción fue presentada a este Organismo de Control y al propio Concejo Deliberante dentro del plazo requerido, ello a través de un Informe que denomina "Conjunción Económica/Financiera - Ejecutado 2021", al cual le asigna: "(…) *carácter provisorio hasta tanto se pueda analizar la Cuenta de Inversión Municipal que a la fecha aun no se ha recibido"*.

Aclarados los antecedentes, y en su caso, los inconvenientes que advierte el Auditor Fiscal en la etapa de la elaboración de la Cuenta del Municipio de Tolhuin, todo lo cual motiva la consulta en análisis, procede indicar, que si bien comparto parte de la normativa citada por el Auditor para efectuar los requerimientos cursados, corresponde consignar previamente algunas precisiones jurídicas en relación al régimen aplicable al citado Municipio, ello a los fines de dar respuesta a cada uno de los puntos en consulta *"-procedimiento, plazo y contenido para la presentación de la Cuenta del ejercicio del Municipio de Tolhuin-"*.

En tal sentido, cabe precisar en orden al Régimen Legal de los Municipios que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 180: *"Los municipios habilitados para dictar sus cartas orgánicas mientras no hagan uso de ese derecho y los restantes previstos en esta Constitución, se rigen por la Ley Orgánica de Municipalidades (...)"*.

Y en tal caso, mientras no dicten su Carta Orgánica, el citado artículo 180 dispone en su inciso 3°: *"El contralor de las cuentas será realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia"*.

Ésta última norma, debe analizarse considerando además lo dispuesto por el artículo 166 de la Carta Magna, en cuanto establece como atribuciones de este Tribunal de Cuentas, en su inciso 1°) la de: *"Aprobar o desaprobar en forma originaria la recaudación e inversión de los caudales públicos efectuadas por los funcionarios y administradores del Estado Provincial y de los municipios y comunas, en tanto los primeros no hayan establecido el órgano de control que deben prever sus cartas orgánicas en*

particular con respecto a la Ley de Presupuesto y en general acorde lo determine la ley" (lo subrayado no corresponde al original).

Por su parte, la Ley provincial N° 892 de transformación de la Comuna de Tolhuin a Municipio, le reconoció a éste último a través de su artículo 2°, autonomía política, administrativa, económica y financiera, disponiendo en su artículo 3° en cuanto al régimen legal aplicable al mismo lo siguiente: *"El régimen legal vigente para el Municipio de Tolhuin se establece por la Ley territorial 236, Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones establecidas en la Constitución Provincial, hasta tanto dicte su Carta Orgánica Municipal"*.

Ahora bien, el Municipio de Tolhuin, luego de la sanción de la Ley indicada, si bien cuenta con autonomía plena desde el punto de vista institucional, económico y financiero, aún no ha dictado su Carga Orgánica y en consecuencia, tampoco ha establecido su órgano de contralor. Por ello, y conforme la normativa precedentemente citada, su régimen legal es el previsto en la Ley Territorial N° 236 -Ley Orgánica de Municipalidades-, y se encuentra todavía bajo la órbita del control posterior del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

En tal marco, y a efectos de determinar cómo tramita la Cuenta de Inversión Municipal, en qué plazo debe presentarse y ante quien, y cual es su contenido, corresponde analizar en primer término las normas pertinentes que surgen de la propia Ley Territorial N° 236, particularmente respecto de las facultades y obligaciones que regulan la materia.

Así, su Artículo 75 dispone: *"Corresponde al Concejo el examen de las cuentas e inversiones de la Administración Municipal que quedan sujetas a su fiscalización y aprobación".*

Y su artículo 76 expresa*: "Para la fiscalización y aprobación de las cuentas de la Administración Municipal el Concejo se ajustará en sus partes pertinentes a las disposiciones vigentes".*

Por su parte, el Artículo 147 del plexo normativo en análisis, en relación a las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, previstas en el Capítulo denominado: *"Sobre Presupuesto, Contabilidad y Rendición de Cuentas"*, establece en su inciso 3° la obligación de: *"Presentar al Concejo,* ***antes del quince de junio de cada año,*** *rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos municipales, según las normas que establezca el Concejo"* (lo resaltado me pertenece).

De la norma transcripta en el párrafo precedente, analizada armónicamente con el artículo 75 y ccs. de la Ley Territorial N° 236, surge en mi opinión, el instituto de la Cuenta de Inversión en el orden municipal, y la oportunidad en que corresponde presentar misma, la cual debe ser elaborada por el Departamento Ejecutivo, a través de la Contaduría General, y presentada ante el Concejo Deliberante, para que éste cumpla con la atribución de fiscalización y aprobación que le compete sobre ella.

Ello, sin perjuicio de la obligación que tiene el Departamento Ejecutivo prevista en el inciso 4° del artículo 147 de: *"Practicar balances mensuales de Tesorería y de comprobación de saldos publicándolos en boletines especiales que se distribuirán y/o se fijarán en las oficinas municipales,*

territoriales y en lugares públicos" y en su inciso 6° de *"Presentar al Concejo antes del* ***treinta y uno de marzo*** *la memoria y balance financiero del ejercicio anterior y publicarlos de conformidad con las normas del Inciso 4"* (lo resaltado me pertenece).

Téngase presente lo dispuesto en el artículo 121 de la citada Ley en cuanto establece que: *"El ejercicio financiero municipal comienza el Primero (1) de enero y concluye el Treinta y Uno (31) de diciembre de cada año, pero se entenderá que continúa en ejercicio para facilitar el cierre de cuenta hasta el Treinta y Uno (31) de marzo del año siguiente, como período de liquidación".*

De las normas expuestas, resulta con meridiana claridad la distinción que efectúan las mismas, en cuanto a que la *"Memoria"* como detalle de lo actuado en el Ejercicio vencido y el *"Balance Financiero"* que deben presentarse como fecha límite al 31 de marzo, no refieren específicamente a toda la información que debe contener la Cuenta de Inversión, la cual debe cumplimentarse en otra instancia, prevista al 15 de junio de cada año.

Cabe recordar, tal como lo ha indicado este Organismo mediante Resolución Plenaria N° 15/02 que aprobó el Procedimiento para el Estudio de la Cuenta General de Ejercicio, en relación al Sector Público Provincial que: *"La Cuenta General del Ejercicio está conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos, que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, mostrando, sin perjuicio del resultado financiero, a quien corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos en el marco de la autorización presupuestaria, cuya finalidad es aportar elementos para el estudio del gasto público que realizará el*

Legislador".

En similar sentido, y por Resolución Plenaria N° 19/17, que aprobó los criterios para el análisis y elaboración del Informe de la Cuenta General del Ejercicio, en el orden provincial, se señaló que: *"(...) el control de la cuenta general del ejercicio consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho Presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación no sólo relacionadas a gastos, recursos, deuda pública, etc, sino también al resto de las disposiciones contenidas en el articulado de la Ley de Presupuesto".*

Por su parte, la doctrina nos ilustra respecto de las diversas denominaciones que recibe el instituto de la Cuenta indicando que: "(...) *La denominación constitucional es 'cuenta de inversión' (arts. 75 inc. 8, y 99, inc. 10, Const. Nacional), al igual que la legal. (...). Cabe precisar que, antiguamente la denominación legal era 'cuenta general del ejercicio' como lo disponía el art. 37 del derogado decreto - ley 23.354/56. 'Cuenta de inversión' es también la denominación que emplea la ley 24.156 en sus artículos 91, inc h, y 95 de la ley 24.156. La denominación en el ámbito provincial no es homogénea, aunque la mayoría de las Constituciones le dan el nombre de 'cuenta de inversión'. Las Constituciones del Chaco (art. 119, inc. 3) y de Salta (art. 124, inc 3) emplean el término 'cuenta general del ejercicio'. Otras en cambio, como la de Buenos Aires (art. 129, inc. 15) se refieren a 'la inversión de los fondos' o a 'dar cuenta del uso y del ejercicio del presupuesto anterior'. La facultad de aprobar o desechar la cuenta de inversión alude a la actividad de control del Congreso, pues tiene por objeto controlar la situación financiera y patrimonial de estado".* ("*La Cuenta de Inversión y el Control luego de la Ley 24.156".*

Tomás HUTCHINSON, en Obra: *"La Cuenta de Inversión"*, Págs. 99 y 100, Editorial Dunken, Junio 2005).

Y en relación a su naturaleza jurídica ha expresado el autor citado en el párrafo precedente, analizando el régimen nacional, que: *"(...) La Cuenta de Inversión es el documento a través del cual el Jefe de Gabinete presenta anualmente a la Consideración del Congreso, los resultados de la gestión financiera de su gobierno con el objeto de que se pueda comprobar que los recursos han sido gastados o invertidos en los programas en la forma aprobada en los presupuesto de egresos"*. Y explica que: "(...) *Este documento administrativo contable, denominado en nuestro ordenamiento constitucional cuenta de inversión, es el equivalente a la cuenta general del ejercicio, como la llamaba la ley de contabilidad, resume y cierra todo el procedimiento administrativo contable y proporciona todos los datos precisos para juzgar la gestión financiera y la situación de la tesorería, desde el punto de vista contable, administrativo y jurisdiccional"* (Obra ya citada).

Reseñados por mi parte aquellos conceptos básicos respecto de lo que es la Cuenta de Inversión y las distintas denominaciones que el instituto recibe, debo reiterar, considerando la naturaleza jurídica de la misma, que las normas citadas en los párrafos precedentes previstas en los artículos 75 y 147 de la Ley Territorial N° 236 son las que receptan, en mi opinión, la Cuenta de Inversión en el orden municipal, en cuanto refieren a la facultad de fiscalizar y aprobar que tiene el Concejo Deliberante en relación a la *"rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos municipales"* que debe presentar el Departamento Ejecutivo en el plazo en ellas previsto y que, en ese carácter, fueron analizadas por este Organismo a través de la Resolución Plenaria N° 20/97, en cuya oportunidad, y resultando la norma vigente en el Municipio de Río Grande por no contar aún con Carta Orgánica, se dijo:

"Que, el artículo lro. de la Ley Provincial 50, modificado por su similar 134, dice 'El Tribunal de Cuentas es un órgano autónomo de contralor externo de la función económico financiera de los tres poderes del Estado Provincial. El control comprenderá también a las municipalidades y comunas, y a los entes autárquicos y jurídicamente descentralizados provinciales, municipales o comunales.'

Que, en ese marco general, la revisión de la cuenta comprende el análisis de la documentación que avala los gastos y los ingresos, a través de la rendición (Capítulo X Ley Provincial 50) y del Juicio de Cuentas, para el caso de existir observaciones (Capítulo XI Ley 50).

Que, la Cuenta General del ejercicio supone ... 'el conjunto de estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, mostrando sin perjuicio del resultado financiero, a quien corresponde la responsabilidad en el caso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos en el marco de la autorización presupuestaria, cuya finalidad es aportar elementos para el estudio del gasto público que realizará el Legislador' (del examen de la Cuenta general del Ejercicio 1995 presentada por el tribunal de Cuentas Provincial a la Legislatura, año 1996).

Que la Constitución de la Provincia, en su artículo 105, inc. l7, le otorga a la Legislatura la atribución de 'Aprobar o desechar las cuentas de Inversión del año fenecido dentro del período ordinario en que se remitan' y al Tribunal de Cuentas le señala que deberá: ... 'art. l66.. 4.-Informar a

la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de sesiones ordinarias', lo que se compadece con lo señalado por el art. 2do. Inc. e) de la Ley 50'... 'Informar a la Legislatura sobre las cuentas de Inversión del presupuesto anterior, antes del 30 de Junio del año siguiente'.

Que, tanto la Carta Magna Provincial, como la Ley que rige el funcionamiento de este órgano de control, han establecido claramente que además de su función ordinaria de contralor, deben realizar el análisis de la Cuenta general del ejercicio, como organismo de apoyo técnico del Poder Legislativo, a fin de que éste apruebe o desapruebe esa cuenta.

Que en lo referente a los Concejos Deliberantes la situación planteada legalmente es otra, en cuanto que a ese órgano deliberativo la norma le otorga en forma exclusiva y excluyente la atribución de examinar y fiscalizar las cuentas de inversión: ... 'corresponde al Concejo el examen de las cuentas de inversiones de la administración municipal que quedan sujetas a su fiscalización y aprobación' (art.75 Ley 236 Título Il, Capítulo I -Competencia, Atribuciones y Deberes del Concejo).

Que la Ley 50, en ninguna parte de su articulado, establece la obligación del Tribunal de Cuentas de informar al Concejo Deliberante acerca de la Cuenta General del Ejercicio del Municipio, lo que tiene su razón de ser en que tal función es exclusiva y excluyente del mismo.

Que, para que el Concejo Deliberante pueda realizar ese examen, son obligaciones del Ejecutivo las siguientes: ... 'Habilitar los libros que el Concejo Deliberante determine y consultar a éste sobre cuestiones

contables' ... 'Presentar al Concejo antes del 15 de Junio de cada año, rendición de cuentas sobre percepción e inversión de fondos municipales, según las normas que establezca el Concejo' ... 'Remitir al Concejo un ejemplar del balance mensual dentro de los 30 días del siguiente mes al que correspondan los referidos balances'... 'Presentar al Consejo antes del 31 de marzo la memoria y balance financiero del ejercicio anterior...' (Art. 147 inc. 3, 5, y 6 de la Carta Orgánica Municipal).

Que, la misma norma, en su artículo 148 indica ... 'El Intendente hará llegar la contabilidad en los libros que determine el Concejo, y en la forma y con los recaudos que éste establezca, la contabilidad debe reflejar claramente ...'.

Que, en base al ordenamiento legal de la Provincia, debemos concluir que este ente de contralor externo no cuenta con facultades para exigir a los municipios la presentación de la Cuenta general del Ejercicio".

Conforme todo lo expuesto, y en orden a la consulta solicitada en los **Puntos 1° y 2°** del Informe Contable N° 160/2022 – Letra T.C.P. - TOLHUIN, la Cuenta de Inversión del Municipio de Tolhuin, independientemente de su denominación, y atento el reparto de competencias que prevé la Ley Territorial N° 236 en sus artículos 75 y 147 -régimen legal que le corresponde conforme lo dispuesto por el artículo 180 de la Constitución Provincial-, debe ser presentada por el Departamento Ejecutivo ante el Concejo Deliberante, dentro del plazo previsto en el artículo 147 inc. 3 de la citada Ley, es decir, **antes del 15 de junio de cada año**, ello a los fines que éste último ejerza sus funciones de fiscalización y aprobación que le corresponden en forma exclusiva y excluyente.

En el caso, este Tribunal de Cuentas, como organismo de apoyo técnico, no está obligado a *"informar"* la cuenta municipal presentada por el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante, a efectos que éste fiscalice y apruebe la cuenta, tal como sí resulta previsto para el orden provincial en el artículo 166 inc. 4 de la Constitución Provincial, que dispone como atribución de este Organismo la de: *"(...) 4 Informar a la Legislatura sobre la cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de sesiones ordinarias"*.

No obstante lo anterior, presentada la Cuenta de Inversión al Concejo, cuya fecha límite es el 15 de junio de cada año, este Tribunal de Cuentas, en el marco de sus facultades de control de los municipios en tanto no cuenten con su Órgano de control constituido conforme lo previsto en su Carta Orgánica, puede a través del Auditor Fiscal a/c de la Delegación, analizar o revisar la misma y producir su Informe de Auditoría, dando su opinión profesional, conforme las normas técnicas que rigen la materia, sin que éste resulte un presupuesto necesario para que el Concejo apruebe o desapruebe la cuenta. El referido Informe, emitido en el marco de las tareas de control posterior, podrá elevarse al Cuerpo Plenario de Miembros a los efectos de su consideración y demás acciones que estimen pertinentes.

El análisis precedente se ajusta además a la opinión oportunamente brindada por este Organismo mediante Resolución Plenaria N° 148/08, por la cual, con sustento en el Dictamen N° 28/08 - Letra A.L. - T.C.P. -citado en los antecedentes remitidos en la consulta-, se ratificó el carácter exclusivo y excluyente de la facultad del Concejo Deliberante, indicando que: "(...) *en opinión de éste Tribunal de Cuentas, la Resolución CDT N° 012/08 mediante la*

cual se resuelve prestar conformidad al Informe remitido por Departamento Ejecutivo Comunal respecto a la Ejecución Presupuestaria de la Comuna de Tolhuin al 31 de Diciembre de 2007, se corresponde con una competencia exclusiva del Concejo Deliberante de Tolhuin, tal cual es el aprobar o no la cuenta de inversión de la Comuna contenida en la ejecución presupuestaria oportunamente remitida (...), todo ello con amparo en lo establecido por los artículos 75 y 76 de la Ley (T) 236 -norma aplicable a dicha Comuna en razón de lo establecido por el artículo 180 de la Constitución Provincial-, artículos 19 y 20 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin -Decreto C.D.T. N° 003/06- y en mérito del esquema de competencias y responsabilidades expresamente atribuidas al Departamento Deliberativo y al Departamento Ejecutivo por Ley (T) 236 arts. 38, 39, 75, 76, 77, 101, 104, 107, 108, 110, 111, 147 incs. 2, 3 y 6-, 175 y 176. ".

Asimismo, el artículo 3° de la citada resolución dispuso en lo que al caso interesa que: "(...) *la conformidad otorgada por la Resolución CDT N° 012/08 por parte del Concejo Deliberante a la ejecución presupuestaria 2007, no impide el análisis de la cuenta de esa Comuna por parte de éste Tribunal en el marco del control posterior -de legalidad y financiero- cuya competencia le es propia, análisis del que puede derivar, en relación a los funcionarios intervinientes en la ejecución presupuestaria del ejercicio 2007, responsabilidad en el ámbito de jurisdicción del Tribunal de Cuentas, conforme las previsiones del Capítulo XII de la Ley Provincial 50, generando según el caso los efectos previstos en los arts. 4 inc h), 44 y 45 de la citada ley -aplicación de sanciones o determinación de perjuicio fiscal-, ello de acreditarse la existencia de autorizaciones y realizaciones de gastos contraviniendo normas legales o que no cuenten con crédito o que el mismo sea insuficiente en relación al crédito autorizado, sin perjuicio de las salvedades que surgen de las citadas normas".*

Aclarado ello, y en cuanto al punto en consulta identificado como **3°** relativo al *"contenido mínimo"* que debe reflejar la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión a presentar por el Departamento Ejecutivo ante el Concejo Deliberante, estimo aplicable lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad -en adelante Ley N° 6 (T)-, reglamentado por su similar art. 43 del Decreto Territorial N° 292/72, ello ante la falta de previsión expresa por parte de la Ley Territorial N° 236 en orden a ese contenido y lo dispuesto por su artículo 122 que establece: *"Tanto los recursos como los gastos se harán constar y contabilizarán con sujección a la normas generales de la presente ley, de las ordenanzas y reglamentaciones que dicte el Concejo, declarándose de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad del Territorio"* (lo subrayado me pertenece) .

No resultando en efecto aplicable al Departamento Ejecutivo el plazo previsto en el artículo 43 de la Ley N° 6 (T), atento el plazo específico que resulta del artículo 147 inc. 3) de la Ley Territorial N° 236 para presentar la Cuenta General del Ejercicio, y que ya fuera tratado.

Por lo expuesto, y atento lo solicitado en el punto 3°, párrafo final, en cuanto consulta: *"Teniendo en consideración la información presentada por el Concejo Deliberante 'Conjunción Económica/Financiera-Ejecución Período Fiscal 2021'"*, debo señalar, en mi opinión, que el Concejo Deliberante, en orden a la elaboración de su Cuenta de Inversión, también debe ajustarse al contenido mínimo que surge del artículo 43 de la Ley N° 6 (T), y en su caso, como jurisdicción administrativa también debe remitir la misma a la Contaduría Municipal para que ésta prepare la Cuenta y consolide la información respecto del Presupuesto Municipal ejecutado considerado en su integralidad, estimando que, en tal caso, la referida pauta temporal prevista en el artículo 43 de la citada Ley en cuanto dispone que: *"Antes del 30 de abril de cada año se formulará una*

cuenta general del ejercicio", resultaría aplicable para esa jurisdicción, como para todo otra entidad o jurisdicción que integre el sector municipal, a efectos que el Departamento Ejecutivo cumpla con la *"rendición de Cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos municipales"*, ante el Concejo Deliberante, conforme lo previsto en los artículos 75 y 147 de la Ley Territorial N° 236.

Finalmente, y conforme todo lo señalado precedentemente, debo indicar en relación a la consulta expuesta en el punto 4°, en cuanto solicita opinión sobre: *"4. El análisis de la competencia para el dictado de la Resolución CDT N.° 007/2022 de fecha 31/03/2022, en cuanto al otorgamiento de la prórroga"*, que considero abstracto expedirme respecto de la prórroga de 60 días acordada por el Concejo Deliberante, atento el plazo legal que tiene el Departamento Ejecutivo para presentar la Cuenta de Inversión ante ese Concejo, que reitero, conforme lo dispone el Artículo 147, inc. 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 236 (T), vence: *"antes del quince de junio de cada año"*, razón por la cual, no correspondía que solicitara la prórroga, dado que aún estaba en término para efectuar la presentación.

Sin perjuicio de ello, dado que se trata de plazos fijados en el *"régimen legal"* que resulta aplicable a los Municipios, conforme lo dispuesto por el artículo 180 de la Constitución Provincial, entiendo que no resulta viable acordar por Resolución del Concejo prórrogas al respecto, debiendo cumplirse con las fechas estipuladas normativamente.

Téngase presente, y como pauta interpretativa, que en el orden provincial, los plazos vigentes en relación a la presentación de la Cuenta de Inversión no son meramente ordenatorios, sino que están expresamente previstos

como de naturaleza improrrogables, ello conforme lo dispuesto por el artículo 135 inc. 9 de la Constitución Provincial que establece como uno de los deberes del Gobernador el de: *"Dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del ejercicio anterior, dentro del plazo improrrogable de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias"*, es decir al 01 de junio de cada año debe estar presentada a la Legislatura, sin que puedan admitirse prórrogas.

En concordancia, el artículo 89 de la Ley provincial N° 495 ordena que: *"Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público provincial, excluida la Administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan. El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financieros a la Contaduría General de la provincia es de naturaleza improrrogable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio a la Legislatura Provincial, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten a la Legislatura dejando constancia del incumplimiento"* (lo subrayado es propio).

En tal esquema constitucional y legal, este Organismo ha resuelto en diversas oportunidades, sancionar a los funcionarios responsables de la omisión o de la presentación extemporánea de la Cuenta, por violación de los plazos, y entre otros antecedentes, corresponde citar los considerandos expuestos en el Acuerdo Plenario N.° 1928, en el que se dijo: "(...) *sin perjuicio de la responsabilidad de la Contaduría General de la Provincia en su calidad de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, en orden a lo establecido por el artículo 3° inc c) de la Ley Provincial 679 (que incorpora el artículo 108 a la Ley Provincial 495 -Causales de remoción del Contador*

General), circunstancia de la que ya ha sido notificada la propia Legislatura en función de la Nota Letra GOB N° 148/09.

(...) dicho incumplimiento, no sólo ha impedido realizar por parte del Tribunal de Cuentas el análisis de la cuenta de cada organismo para su información al Poder Legislativo en el plazo legal conforme lo establece el art. 166 inc. 4 de la Constitución Provincial, sino que ha obstaculizado el ejercicio pleno de competencias de orden constitucional resultantes de los arts. 105 inc. 17, 135 inc. 9 de la constitución Provincial".

III.- CONCLUSIÓN:

Conforme todo lo expuesto, y en relación a la consulta solicitada en los Puntos **1° y 2°** del Informe Contable N° 160/2022 – Letra T.C.P. - TOLHUIN, la Cuenta de Inversión del Municipio de Tolhuin, independientemente de su denominación, y atento el reparto de competencias que prevé la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236 (T) en sus artículos 75 y 147 -régimen legal que le corresponde conforme lo dispuesto por el artículo 180 de la Constitución Provincial-, debe ser presentada por el Departamento Ejecutivo ante el Concejo Deliberante, dentro del plazo previsto en el artículo 147 inc. 3 de la citada Ley, es decir, antes del 15 de junio de cada año, ello a los fines que éste último ejerza sus funciones de fiscalización y aprobación que le corresponden en forma exclusiva y excluyente.

En tal caso, el Tribunal de Cuentas, conforme lo dispuesto en Resolución Plenaria N° 20/97, como Organismo de apoyo técnico, no está obligado a *"informar"* la cuenta municipal presentada por el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante, a efectos que éste fiscalice y apruebe la cuenta,

tal como sí resulta previsto para el orden provincial, en el artículo 166 inc. 4 de la Constitución Provincial.

No obstante ello, presentada la Cuenta de Inversión al Concejo, este Tribunal de Cuentas, en el marco de sus facultades de control de los municipios, en tanto no cuenten con Órgano de Control constituido conforme a su Carta Orgánica, puede a través del Auditor Fiscal a/c de la delegación, analizar o revisar la misma y producir su Informe de Auditoría, dando su opinión profesional, conforme las normas técnicas que rigen la materia, sin que éste resulte un presupuesto necesario para que el Concejo apruebe o desapruebe la cuenta. El referido Informe emitido en el marco de las tareas de control posterior, podrá elevarse al Cuerpo Plenario de Miembros a los efectos de su consideración y demás acciones que estimen pertinentes.

En orden al punto en consulta identificado como **3°** relativo al *"contenido mínimo"* que debe reflejar la Cuenta General del Ejercicio, estimo aplicable lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6 (T) de Contabilidad, reglamentado por su similar art. 43 del Decreto Territorial N° 292/72, ello ante la falta de previsión expresa de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236 (T) en orden a ese contenido y lo dispuesto por su artículo 122 que establece la aplicación supletoria de la Ley N° 6 (T) en el ámbito municipal, no resultando en efecto, aplicable al Departamento Ejecutivo el plazo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, atento el plazo específico que resulta del artículo 147 inc. 3) de la Ley N° 236 (T) para presentar la Cuenta de Inversión.

Por su parte, el Concejo Deliberante, en relación a la elaboración de su Cuenta, también debe ajustarse al contenido mínimo que surge del artículo 43 de la Ley N° 6 (T), y en su caso, como jurisdicción administrativa también debe

remitir la misma a la Contaduría Municipal para que ésta prepare la Cuenta y consolide la información respecto del Presupuesto Municipal ejecutado, estimando que, en tal caso, la referida pauta temporal prevista en el artículo 43 de la citada Ley en cuanto dispone que: *"Antes del 30 de abril de cada año se formulará una cuenta general del ejercicio"*, resultaría aplicable para esa jurisdicción, como para todo otra entidad o jurisdicción que integre el sector municipal, ello a efectos que el Departamento Ejecutivo cumpla con la *"rendición de Cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos municipales"*, ante el Concejo Deliberante, conforme lo previsto en los artículos 75 y 147 de la Ley (T) Nº 236.

En relación a la consulta expuesta en el punto **4°**, en cuanto solicita opinión sobre: *"4. El análisis de la competencia para el dictado de la Resolución CDT N.° 007/2022 de fecha 31/03/2022, en cuanto al otorgamiento de la prórroga"*, considero abstracto expedirme respecto de la prórroga, atento el plazo legal que tiene el Departamento Ejecutivo para presentar la Cuenta de Inversión ante el Concejo, que reitero, conforme lo dispone el Artículo 147, inc. 3° de la Ley Nº 236 (T), vence: *"antes del quince de junio de cada año"*, razón por la cual, no correspondía que solicitara la prórroga, dado que aún estaba en término para efectuar la presentación.

Sin perjuicio de ello, dado que se trata de plazos fijados expresamente en régimen legal que resulta aplicable a los Municipios, conforme lo dispuesto por el artículo 180 de la Constitución Provincial, entiendo que no resulta viable o procedente, acordar prórrogas que modifiquen los plazos fijados legalmente para la presentación de la Cuenta de Inversión, debiendo cumplirse con las fechas estipuladas normativamente.

Sin otras consideraciones en esta instancia, elevo la consulta y sus antecedentes, para su remisión a la Secretaría Contable, y por su intermedio al Auditor Fiscal.

Dra. María Laura Rivero
ABOGADA
Mat. Prov. Nº 391
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Nota Interna N.º 511 /2022.
Letra: T.C.P. - C.L.
Cde. Nota Interna N.º 1245/2022
Letra: TCP-SC

USHUAIA, 15 de junio de 2022.

SR. SECRETARIO CONTABLE A/C
C.P. DAVID BEHRENS.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco de la Nota del corresponde, haciéndole saber que comparto los términos del Informe Legal N.º 156/2022 Letra: T.C.P.-C.A. emitido por la Dra. Laura RIVERO, en relación con el régimen legal aplicable en el Municipio de Tolhuin en torno a la Cuenta General del Ejercicio.

En función de ello, remito las actuaciones para la continuidad del trámite.

Dra. Maria Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

NOTA INTERNA N.° 1245/2022

LETRA: TCP-S.C.

Ushuaia, 17 de mayo de 2022

AL SECRETARIO LEGAL A/C
Dr. Pablo E. GENNARO
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted, con el objeto de remitir el Informe Contable N.° 160/2022 Letra: TCP-TOLHUIN, suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA, en el que el profesional solicita se dé intervención a la Secretaría Legal de este Órgano de Control, a los efectos que se expida sobre la cuestión planteada en el informe antes citado.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente.

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

19 MAY 2022
10,00

Tramite por coordinación Legal.

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pase a la Dra. Laura Ricco.

Dra. María Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

20 MAYO 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
16 MAY 22
Recibió: Paula Mariela MINOLFI
Asistente Administrativo
Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

INFORME CONTABLE Nº 160 /2022

LETRA: T.C.P. - TOLHUIN

USHUAIA, 12 de mayo de 2022.-

Al Sr. Auditor Fiscal
C.P. David BEHRENS
a/c de la Secretaría Contable
del TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA de T.D.F.A.I.A.S.
S / D

Solicita la intervención del Área Legal.

Ref.:

Por medio del presente, me dirijo a Ud., en el marco de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N°122/18, Anexo I, Apartado 1.2 "Consultas Legales".

Motiva la presente las repuestas brindadas por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin en Nota N.° 19/22 Letra: SACDT de fecha 05/05/2022, ante los requerimientos realizados en Nota Externa N.° 1035/2022 LETRA: T.C.P. - Deleg. Tolhuin de fecha 03/05/22, y la falta de respuesta del Municipio de Tolhuin ante los requerimientos realizados en Nota Externa N.° 1034/2022 LETRA: T.C.P.-Deleg. Tolhuin de fecha 03/05/22, respecto de la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021, respectivamente para ambas instituciones.

Se acompaña la respuesta brindada con la siguiente documentación adjunta:

1. Nota Int. N.º 013/22 Letra: Ss.C.G.yC.I.H.M.T. de fecha 23/03/2022 de la Subsecretaria de Contaduría General del Municipio, en donde informa al Intendente sobre:
   - La falta de personal en la Dirección de Contaduría General y Control Interno;
   - Falta de un sistema contable moderno;
   - Que los trabajos de registración son realizados manualmente en panillas excel.
2. Nota Ext. N.º 51/22 Letra: DEMT de fecha 23/03/2022, donde el Intendente del municipio solicita al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin prórroga de 60 días para la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.
3. Resolución CDT N.º 007/2022 de fecha 31/03/2022, donde en su Artículo 1º otorga la prórroga solicitada.
4. Nota N.º 15/22 Letra: SACDT de fecha 20/04/2022, en donde se presentan en Delegación de Tolhuin del Tribunal e Cuentas la "Conjunción Económica/Financiera-Ejecutado 2021", que costa de cuatro partes:
   - Presentación.
   - Parte propiamente numérica.
   - Recursos recibidos.
   - Movimiento cuenta corriente operativa.

Ahora bien , se aclara que el marco normativo por el cual se realizo dichos requerimientos fueron producto de:

- Haber sido designado a cargo del análisis de la Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Tolhuin mediante el Memorándum N.° 01/2022 S.C;
- El cumplimiento de lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N.° 236 (Ley Orgánica de Municipalidades);
- Lo previsto en el articulo 43° de la Ley de Contabilidad N.° 6;
- El Art. 1.1.14° Decreto Territorial N° 4144/86 y Art. 27° Ley Provincial N° 141;
- El artículo 4° inc. c) de la Ley Provincial N.° 50.

En ese mismo orden de ideas entiende el suscripto, que la normativa aplicable entre otros artículos, para la elaboración y presentación de la Cuenta del Municipio de Tolhuin es la siguiente:

1. La Constitución Provincial:

- Artículo 166°, inc. 1°: "Aprobar o desaprobar en forma originaria la recaudación e inversión de los caudales públicos efectuadas por los funcionarios y administradores del Estado Provincial y de los municipios y comunas, en tanto los primeros no hayan establecido el órgano de control que deben prever sus cartas orgánicas en particular con respecto a la Ley de Presupuesto y en general acorde lo determine la ley."
- Artículos 180 inc. 3), donde se expresa sobre la forma de control posterior de legalidad y financiero, en relación a las actuaciones particulares por las que tramitan los gastos e inversiones.

2. Ley Provincial N.° 892:

Mediante la cual se transformó a la Comuna en Municipio, con las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución

Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, enmarcando su régimen jurídico en la Ley Territorial N° 236, hasta tanto dicte su Carta Orgánica (artículo 1, 2 y3).

3. Ley Territorial N.° 236 (Ley Orgánica de Municipalidades):

- Artículo 75°: "Corresponde al Concejo el examen de las cuentas e inversiones de la Administración Municipal que quedan sujetas a su fiscalización y aprobación."

- Artículo 76°: "Para la fiscalización y aprobación de las cuentas de la Administración Municipal el Concejo se ajustará en sus partes pertinentes a las disposiciones vigentes."

- Artículo 122°: "Tanto los recursos como los gastos se harán constar y contabilizaran con sujeción a las normas generales de la presente Ley, de las ordenanzas y reglamentaciones que dicte el Concejo, declarándose de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad del territorio."

- Artículo 147°:

"Inciso 3: Presentar al Concejo, antes del quince de junio de cada año, rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos municipales, según las normas que establezca el Concejo."

"Inciso 4.: Practicar balances mensuales de Tesorería y de comprobación de saldos publicándolos en boletines especiales que se distribuirán y/o se fijarán en las oficinas municipales, territoriales y en lugares públicos.

Inciso 5: Remitir al Concejo un ejemplar del balance mensual dentro de

los treinta días del siguiente mes al que correspondan los referidos balances.

Inciso 6: Presentar al Concejo antes del **treinta y uno de marzo** la memoria y balance financiero del ejercicio anterior y publicarlos de conformidad con las normas del Inciso 4.

Inciso 7: Remitir al Ministerio de Gobierno copia de los balances mensuales y un ejemplar de la memoria y el balance a que se hace mención en el Inciso anterior."

Artículo 149: "Las Municipalidades deberán observar fielmente las prescripciones que en materia contable y financiera se establecen en la presente Ley, como así también todas las demás disposiciones y reglamentos que en su consecuencia se dicten."

6. Ley de Contabilidad N.° 6: CAPITULO IV DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

- "Artículo 43.- **Antes del 30 de abril de cada año** se formulará una cuenta general del ejercicio que deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:

1) De la ejecución del Presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

a) monto original,

b) modificaciones introducidas durante el ejercicio,

c) monto definitivo al cierre del ejercicio,

d) compromisos contraídos,

e) saldo no utilizado,

f) compromisos incluidos en orden de pago,

g) residuos pasivos;

2) de la ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:

a) monto calculado,

b) monto efectivamente recaudado,

c) diferencia entre lo calculado y lo recaudado;

3) de la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos;

4) de las autorizaciones por aplicación del artículo 16;

5) del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°;

6) del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación;

7) del movimiento de fondos y valores, operado durante el ejercicio;

8) de la devolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior;

9) de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo;

10) de la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio;

11) de la situación de los Bienes del Estado indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del Presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre."

En consonancia con lo antes expuesto, se menciona a continuación lo que se pudo recopilar de lo dictaminado por la Secretaría Legal en materia de normativa aplicable al Municipio de Tolhuin:

- Dictamen N.° 28/08 Letra: AL- TCP del 03/10/2008: estableció que: "se corresponde con una competencia exclusiva del Concejo Deliberante de Tolhuin, el aprobar o no la cuenta de inversión de la Comuna contenida en la ejecución presupuestaria oportunamente remitida, como así también, que por la naturaleza presupuestaria que el acto implica y a los fines de su legitimidad le corresponde que se haga por ordenanza."

  "Procedería asimismo poner en conocimiento de los nombrados precedentemente, como así también del Señor Intendente Municipal de Tolhuin y de su Secretario de Hacienda, que la conformidad otorgada por la Resolución CDT N.° 12/08 por parte del Concejo Deliberante a la ejecución presupuestaria 2007, no impide el análisis de la cuenta de esa Comuna por parte de éste Tribunal en el marco del control posterior -de legalidad y financiero- cuya competencia le es propia."

- Informe Legal N° 6/2020 Letra: T.C.P. A.L.: se concluye que "en el Municipio de Tolhuin se encuentran vigentes en materia de

contrataciones, la Ley Territorial N° 236, la Ley Territorial N° 6 y su Decreto reglamentario N° 292/72, y la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus decretos reglamentarios, en las condiciones de su vigencia en el orden territorial, es decir sin las modificaciones posteriores a la provincialización de Tierra del Fuego."

- Informe Legal Nº 102/2020 Letra: T.C.P. C.A. señala que "no resultaría de su competencia manifestarse sobre cuestiones hipotéticas que se relacionen con el acierto en el uso de los recursos de los entes estatales, toda vez que la oportunidad, mérito o conveniencia en la gestión de los fondos públicos ha quedado reservada a la decisión del administrador. Ello sin perjuicio del oportuno ejercicio de las competencias de este Órgano de Contralor, respecto de la decisión que en definitiva se adopte y de las consecuencias concretas que de la misma se deriven."

En función de lo antes expuesto se solicita, salvo mejor criterio realizar la consulta legal sobre:

1. Cual sería el procedimiento para dar cumplimiento formal y material de la presentación de la información de la Cuenta General del Ejercicio de la Municipalidad de Tolhuin (como departamento ejecutivo), del Concejo Deliberante de Tolhuin y el consolidado municipal.
2. Cual sería la fecha para la presentación de la Cuenta de Inversión para el Municipio, el Concejo Deliberante y el consolidado municipal si correspondiere, dado lo establecido en el el art. 147 de la Ley N.° 236 y el art. 43 Cap. IV de la Ley Territ. N.° 6

3. Respecto del contenido mínimo de la información que se remita, el cumplimiento estricto de lo establecido en el art. 147 y 148 de la Ley N.° 236 y el art. 43 Cap. IV de la Ley Territ. N.° 6. Teniendo en consideración la información presentada por el Concejo Deliberante "Conjunción Económica/Financiera-Ejecución Período Fiscal 2021."
4. El análisis de la competencia para el dictado de la Resolución CDT N.° 007/2022 de fecha 31/03/2022, en cuanto al otorgamiento de la prórroga.

Se adjunta copia de:

1. Nota Externa N.° 1034/2022 LETRA: T.C.P.-Deleg. Tolhuin.
2. Nota Externa N.° 1035/2022 LETRA: T.C.P.-Deleg. Tolhuin.
3. Nota N.° 19/22 Letra: SACDT.
4. Resolución CDT N.° 007/2022.
5. Conjunción Económica/Financiera-Ejecutado 2021.

Nota Externa N.°1034/2022
LETRA: T.C.P. - Deleg. Tolhuin
Tolhuin, 03 de mayo de 2022

AL SR. INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DANIEL C. HARRINGTON
S / D:

Ref.: Solicitud de información - Cuenta de Inversión Ejercicio 2021.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en virtud de haber sido designado a cargo del análisis de la Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Tolhuin mediante el Memorándum N.° 01/2022 S.C., a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir la documentación y/o información que se detalla a continuación:

A – SISTEMA CONTABLE:

1. Indicar cuál es el sistema de registración contable, financiera y presupuestaria, que se usa en la actualidad.
2. Indicar si el sistema utilizado permite el registro y control sistemático de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio económico 2021, especialmente en lo que se refiere a ingresos y egresos de fondos.

3. Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas (tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos.
4. Informar qué tipos de documentación se utilizó durante el ejercicio 2021 (hojas móviles u otro sistema), y si los mismos se encuentran encuadernados, rubricados, foliados, etc.
5. Indicar cuáles son las medidas de seguridad de los distintos sistemas, y quienes son los responsables de los mismos.

B – EJERCICIO ECONÓMICO Y FINANCIERO:

1. Estado de ejecución del presupuesto de recursos a la fecha de cierre del ejercicio 2021:
   a) Con relación a los recursos:
      i. Monto calculado originalmente.
      ii. Modificaciones introducidas en el ejercicio.
      iii. Monto resultante al cierre del ejercicio.
      iv. Monto efectivamente recaudado.
   b) Con relación a la Situación Financiera, informar los movimientos de Fondos Valores que indiquen:
      i. Saldos al inicio del ejercicio 2021, con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos.

         Incorporar arqueo de cajas de tesorería al cierre del ejercicio.
      ii. Saldos al cierre del ejercicio, de la totalidad de las cuentas bancarias al 31/12/21, con sus respectivas conciliaciones bancarias

y comprobantes respaldatorios. Detalle de las cuentas aperturadas y cerradas durante el ejercicio 2021.

Conciliaciones bancarias al 31/12/21.

iii. Detalle de movimiento de fondos de Plazos Fijos y Caja de Ahorro, u otras inversiones, con saldos al inicio y al cierre, y detalle de los mismos aperturados y cerrados durante el ejercicio 2021.

iv. Detalle de los Créditos a cobrar. Indicar por cada uno, el nombre o denominación del deudor, periodo, importe del servicio adeudado y los intereses por pago fuera de término calculados a la fecha de cierre. En virtud del volumen del presente reporte, se solicita su remisión en formato digital, preferiblemente en tipo Excel (para poder aplicar técnicas de muestreo sobre el universo informado) y pdf, indicando la ruta y módulo del sistema informático de la del cual se obtuvo el mismo. Cabe destacar que a fin de validar la consistencia del monto informado en el rubro pertinente en la cuenta de inversión es necesario contar con el detalle y composición de los créditos a cobrar.

v. Todo otro concepto de Recursos percibidos, durante el ejercicio financiero.

vi. Actos Administrativos correspondientes a la aprobación de recursos percibidos

Referente a las modificaciones presupuestarias producidas en el ejercicio, deberá acompañarse fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas.

2. Estado de ejecución del presupuesto de gastos a la fecha de cierre del ejercicio 2021:

   a) Con relación a los Créditos:

      i. Monto original.

      ii. Modificaciones introducidas en el ejercicio.

      iii. Crédito definitivo al cierre del ejercicio.

      iv. Compromisos contraídos.

      v. Compromisos devengados.

      vi. Saldos no utilizados.

      vii. Devengados no pagados.

      viii. Devengados pagados.

      ix. Gastos del ejercicio anterior abonados durante el ejercicio.

Referente a las modificaciones presupuestarias producidas en el ejercicio, deberá acompañarse fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas.

3. Poner de manifiesto si la Municipalidad de Tolhuin confecciona Balance General.

4. Inventario de Bienes del Estado al 31/12/21.

5. Estado de las cuentas de terceros (Proveedores, Estados Provincial, Nacional y Municipal) al 31/12/21.

6. Detalle de la Deuda Previsional y Asistencial, exigible, y no exigible con la C.P.S.P.T.F. y el O.S.E.F. al 31/12/21 (indicar si es concepto de aporte o contribución, período, monto, fecha exigible, e indicar la fecha de cancelación si correspondiera consignando el o los montos cancelados).

7. Listado de anticipos otorgados durante el ejercicio por todo concepto (proveedores, anticipos con cargo a rendir, anticipo de haberes) indicando detalladamente los anticipos pendientes de cancelación al 31/12/21.

8. Ejecución de la planta de personal permanente y transitoria aprobada y ocupada en forma mensual indicando: total autorizado, total ocupado, total de vacantes al cierre de cada mes, desagregado de acuerdo a la distribución aprobada por acto administrativo.

   Informar: 1) las vacantes existentes al 31/12/2020, 2) las que se produjeron durante el ejercicio 2021, 3) Detalle de las incorporaciones de personal permanente, remitiendo en formato digital, en caso de corresponder, el acto administrativo de autorización.

9. Detalle de todo el personal contratado indicando numero de expediente, nombre, apellido DNI, monto mensual del contrato y periodo de duración.

10. Se deberé informar el personal perteneciente al Municipio que, durante el ejercicio 2021, se encontró usufructuando licencia sin goce de haberes por la cual se reservaré su planta, remitiendo, en formato digital, los actos administrativos que autorizaron las pertinentes licencias.

11. Estado de la deuda pública consolidada y flotante al 31/12/21 y, en caso de existir, copia autenticada de convenios que se hubieran celebrado en el ejercicio, con su correspondiente ratificación, indicando acreedores y montos.

12. Informe del área de auditoría interna acerca de la información suministrada.

13. Informe del área legal del organismo que detalle los juicios pendientes al cierre con estimación fundada de su resultado.

    a) Detalle de los juicios pendientes al cierre del ejercicio 2021, indicando en cada caso: estado del mismo, monto involucrado y estimación fundada de su resultado.

    b) Asimismo, y en virtud a lo requerido en relación a los créditos a cobrar, deberá informar y explicar el criterio utilizado en cuanto al instituto de la prescripción para el cobro de los créditos, indicando qué periodos se encontraban prescriptos al 31/12/2021.

14. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto, analizando las eventuales variaciones en mas o en menos, y el comportamiento de la ejecución presupuestaria en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

15. Toda otra documentación que estime relevante.

No obstante lo antes indicado se solicita se informe acerca del cumplimiento de lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N.° 236 (Ley Orgánica de Municipalidades), remitiéndose a esta Delegación la documentación

correspondiente al ejercicio 2021, en alusión a los incisos 1 a 8 del art. 147 antes mencionado.

Se indica a los responsables de la presentación de la información contable, que la misma debe ser remitida en un expediente (Art. 1.1.14° Decreto Territorial N° 4144/86 y Art. 27° Ley Provincial N° 141), debidamente intervenida por el máximo responsable del ente, acompañando el Acto Administrativo de aprobación, debiendo acompañar la documentación solicitada en formato EXCEL o similar y PDF al correo institucional lbarboza@tcptdf.gob.ar.

Se recuerda que el plazo máximo establecido para la presentación de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2021 es el 02/05/2022 conforme lo previsto en el articulo 43° de la Ley de Contabilidad N.° 6.

El presente pedido se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas, mediante lo establecido en el artículo 4° inc. c) de la Ley Provincial N.° 50, y en el artículo 19° inc. l) del Reglamento Interno de este Organismo de Control aprobado por la Resolución Plenaria N.° 152/09.

Sin más, saludo atentamente.

Tribunal de Cuentas de la Provincia

MUNICIPIO DE TOLHUIN
ENTRO
03-5-22 13:00
1629/22
Marina Nuñez
A/C Mesa de Entrada y Salidas
Municipio de Tolhuin

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 3 / 5 / 22 HORA: 13:50
Nº ASUNTO: 503 / 2022

Nota Externa N.°1035/2022
LETRA: T.C.P. - Deleg. Tolhuin
Tolhuin, 03 de mayo de 2022

AL SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
S / D:

Ref.: Solicitud de información - Cuenta de Inversión Ejercicio 2021.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en virtud de haber sido designado a cargo del análisis de la Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Tolhuin mediante el Memorándum N.º 01/2022 S.C., a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir la documentación y/o información que se detalla a continuación:

A – SISTEMA CONTABLE:

1. Indicar cuál es el sistema de registración contable, financiera y presupuestaria, que se usa en la actualidad.
2. Indicar si el sistema utilizado permite el registro y control sistemático de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio económico 2021, especialmente en lo que se refiere a ingresos y egresos de fondos.
3. Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas (tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos.

CONSTA DE 4 Fojas

4. Informar qué tipos de documentación se utilizó durante el ejercicio 2021 (hojas móviles u otro sistema), y si los mismos se encuentran encuadernados, rubricados, foliados, etc.

5. Indicar cuáles son las medidas de seguridad de los distintos sistemas, y quienes son los responsables de los mismos.

B – EJERCICIO ECONÓMICO Y FINANCIERO:

1. Estado de ejecución del presupuesto de recursos a la fecha de cierre del ejercicio 2021:

   a) Con relación a los recursos:

      i. Monto calculado originalmente.

      ii. Modificaciones introducidas en el ejercicio.

      iii. Monto resultante al cierre del ejercicio.

      iv. Monto efectivamente recaudado.

   b) Con relación a la Situación Financiera, informar los movimientos de Fondos Valores que indiquen:

      i. Saldos al inicio del ejercicio 2021, con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos.

         Incorporar arqueo de cajas de tesorería al cierre del ejercicio.

      ii. Saldos al cierre del ejercicio, de la totalidad de las cuentas bancarias al 31/12/21, con sus respectivas conciliaciones bancarias y comprobantes respaldatorios. Detalle de las cuentas aperturadas y cerradas durante el ejercicio 2021.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 3/5/22 - HORA: 13:00
Nº ASUNTO: 503/2022

Conciliaciones bancarias al 31/12/21.

iii. Detalle de movimiento de fondos de Plazos Fijos y Caja de Ahorro, u otras inversiones, con saldos al inicio y al cierre, y detalle de los mismos aperturados y cerrados durante el ejercicio 2021.

iv. Detalle de los Créditos a cobrar. Indicar por cada uno, el nombre o denominacion del deudor, periodo, importe del servicio adeudado y los intereses por pago fuera de término calculados a la fecha de cierre.

v. Todo otro concepto de Recursos percibidos, durante el ejercicio financiero.

vi. Actos Administrativos correspondientes a la aprobación de recursos percibidos.

Referente a las modificaciones presupuestarias producidas en el ejercicio, deberá acompañarse fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas.

2. Estado de ejecución del presupuesto de gastos a la fecha de cierre del ejercicio 2021:

a) Con relación a los Créditos:

i. Monto original.

ii. Modificaciones introducidas en el ejercicio.

iii. Crédito definitivo al cierre del ejercicio.

iv. Compromisos contraídos.

v. Compromisos devengados.

vi. Saldos no utilizados.

vii. Devengados no pagados.

viii. Devengados pagados.

ix. Gastos del ejercicio anterior abonados durante el ejercicio.

Referente a las modificaciones presupuestarias producidas en el ejercicio, deberá acompañarse fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas.

3. Poner de manifiesto si Concejo Deliberante confecciona Balance General.
4. Inventario de Bienes del Estado al 31/12/21.
5. Estado de las cuentas de terceros (Proveedores, Estados Provincial, Nacional y Municipal) al 31/12/21.
6. Detalle de la Deuda Previsional y Asistencial, exigible, y no exigible con la C.P.S.P.T.F. y el O.S.E.F. al 31/12/21 (indicar si es concepto de aporte o contribución, período, monto, fecha exigible, e indicar la fecha de cancelación si correspondiera consignando el o los montos cancelados).
7. Listado de anticipos otorgados durante el ejercicio por todo concepto (proveedores, anticipos con cargo a rendir, anticipo de haberes) indicando detalladamente los anticipos pendientes de cancelación al 31/12/21.
8. Ejecución de la planta de personal permanente y transitoria aprobada y ocupada en forma mensual indicando: total autorizado, total ocupado, total de vacantes al cierre de cada mes, desagregado de acuerdo a la distribución aprobada por acto administrativo.

Informar: 1) las vacantes existentes al 31/12/2020, 2) las que se produjeron durante el ejercicio 2021, 3) Detalle de las incorporaciones de personal permanente, remitiendo en formato digital, en caso de corresponder, el acto administrativo de autorización.

9. Detalle de todo el personal contratado indicando numero de expediente, nombre, apellido DNI, monto mensual del contrato y periodo de duración.
10. Se deberé informar el personal perteneciente al Concejo Deliberante que, durante el ejercicio 2021, se encontró usufructuando licencia sin goce de haberes por la cual se reservaré su planta, remitiendo, en formato digital, los actos administrativos que autorizaron las pertinentes licencias.
11. Estado de la deuda pública consolidada y flotante al 31/12/21 y, en caso de existir, copia autenticada de convenios que se hubieran celebrado en el ejercicio, con su correspondiente ratificación, indicando acreedores y montos.
12. Informe del área de auditoría interna acerca de la información suministrada.
13. Informe del área legal del organismo que detalle los juicios pendientes al cierre con estimación fundada de su resultado.

    a) Detalle de los juicios pendientes al cierre del ejercicio 2021, indicando en cada caso: estado del mismo, monto involucrado y estimación fundada de su resultado.

    b) Asimismo, y en virtud a lo requerido en relación a los créditos a cobrar, deberá informar y explicar el criterio utilizado en cuanto al instituto de la

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 3/5 - HORA: 12:20
Nº ASUNTO: 503/2022

prescripción para el cobro de los créditos, indicando qué periodos se encontraban prescriptos al 31/12/2021.

14. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto, analizando las eventuales variaciones en mas o en menos, y el comportamiento de la ejecución presupuestaria en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.
15. Toda otra documentación que estime relevante.

No obstante lo antes indicado se solicita se informe acerca del cumplimiento de lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N.° 236 (Ley Orgánica de Municipalidades), remitiéndose a esta Delegación la documentación correspondiente al ejercicio 2021.

Se indica a los responsables de la presentación de la información contable, que la misma debe ser remitida en un expediente (Art. 1.1.14° Decreto Territorial N° 4144/86 y Art. 27° Ley Provincial N° 141), debidamente intervenida por el máximo responsable del ente, acompañando el Acto Administrativo de aprobación, debiendo acompañar la documentación solicitada en formato EXCEL o similar y PDF al correo institucional lbarboza@tcptdf.gob.ar.

Se recuerda que el plazo máximo establecido para la presentación de la Cuenta de Inversión ejercicio 2021 es el 02/05/2022 conforme lo previsto en el articulo 43° de la Ley de Contabilidad N.° 6.

El presente pedido se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas, mediante lo establecido en el artículo 4° inc. c) de la Ley Provincial N.° 50, y en el artículo 19° inc. l) del Reglamento

Interno de este Organismo de Control aprobado por la Resolución Plenaria N.° 152/09.

Sin más, saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
FECHA: 3 / 5 /22 - HORA: 13
Nº ASUNTO: 5 0 3 / 2 0 2 2

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
"Secretaria Administrativa"

Nota N° 19/22
Letra: S.A.C.D.T

Tolhuin, 05 de Mayo de 2022

Sr. C.P.N. Leonardo Barboza
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por expresa disposición del señor Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, a efectos de requerir de Ud una prórroga de quince días hábiles para responder a Vtra Nota Externa n° 1035/2022.

Ante todo nos permitimos recordar que la Cuenta de Inversión del Concejo Deliberante ya fue presentada en Vtro Organismo, esto referente al penúltimo párrafo de la hoja 6 de Vtra Nota, en donde menciona la fecha tope para presentar. Asimismo se reafirma el carácter provisorio de ese documento hasta tanto se pueda analizar la Cuenta de Inversión Municipal que a la fecha aún no se ha recibido.

Se le adjunta para Vtro conocimiento:

- Nota de la Subsecretaría de Contaduría General del Municipio dirigida al Sr. Intendente
- Nota del Intendente al Presidente del Concejo Dr. Norberto Dávila
- Prórroga otorgada por el Concejo Deliberante
- Nota de Presentación a Ud del pasado 20 de Abril

Sin otro particular, quedando a su entera disposición, lo saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN ★ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

Mariana Elisabet ALMONACID
Asistente de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
06/05/2022
11:02

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Nota Int. N° 013/22.-
Letra: Ss.C.G.yC.I.H.M.T.

Tolhuin, 23 de Marzo de 2022.

Sr. Daniel Harrington
INTENDENTE
Municipio de Tolhuin
S / D

Me dirijo a Usted, a los efectos de hacerle saber, que según los registros contables existentes al día de la fecha, no se han concluido con las tareas que demanda la elaboración de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

Dicha situación se origina, en que a principios de este año no contamos con una contadora en la Dirección de Contaduría General y Control Interno, haciendo esto que sean más lentas las tareas como la revisión de expedientes, cuentas bancarias, liquidación de haberes, las retenciones de coparticipación efectuadas por el Gobierno Provincial y además la falta de un sistema contable moderno que agilice las tareas de control de las registraciones contables, razón por la cual, hacen que dichos trabajos que deberían ser automatizados por sistema, sean efectuados manualmente por planillas de excel.

Por todo lo expuesto, se solicita quiera tener a bien, conceder una prórroga de sesenta (60) días, para finalizar tal cometido, poniendo en conocimiento de lo solicitado al Concejo Deliberante de Tolhuin.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 28/03/22 - HORA: 12:00
Nº ASUNTO: 340 / 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

CONSTA DE 2 Fojas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Nota Ext. Nº 34 /22.
Letra: D.E.M.T.

TOLHUIN, 2 1 MAR. 202

Al Presidente del
Concejo Deliberante de Tolhuin
Sr. Norberto DAVILA
Su Despacho

Mediante la presente me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los demás integrantes del Cuerpo Deliberativo, en mi carácter de Intendente del Municipio de Tolhuin, a los efectos de informarle que la Subsecretaría de Contaduría General y Control Interno del Municipio, mediante Nota Int. Nº 013/22, informa que no han concluido con las tareas que demanda la elaboración de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

Por tal motivo, es que solicito una prórroga de Sesenta (60) días para la presentación de la misma.

Sin otro particular, saludo a Ud. y al resto de los Concejales con atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
FECHA DE ENTRADA
DIA: 28/03/22 - HORA: 12:05
Nº ASUNTO: 340/2022
CONSTA DE ..... Fojas

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 31 MAR. 2022

VISTO: Las facultades conferidas por La Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal mediante nota Nº 31/2022, Letra D.E.M.T, de Fecha 20 de Marzo de 2022, ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 340/2022, solicita Prorroga de sesenta (60) días, para la presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2021 del Municipio de Tolhuin, argumentando que la Subsecretaría de Contaduría General y Control Interno del Municipio informó que no han concluido con las tareas que demanda la elaboración de la misma.

Que en consecuencia, este Cuerpo entiende que debe otorgar la Prorroga solicitada.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR PRORROGA de sesenta (60) días corridos al Ejecutivo Municipal para la presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Año 2021, por los motivos expuestos precedentemente. Cumplido el tiempo establecido, el Ejecutivo deberá enviar la misma, para su estudio y posterior sanción por parte de este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

RESOLUCION CDT Nº 007 /2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/22.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgina Ines Alamo
Directora Parlamentaria
Concejo Deliberante Tolhuin

FDO. DAVILA
PARDO.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN ★ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaria Administrativa – Dirección Contable

Tolhuin, 20 de Abril de 2022

Nota Nº: **15/2022**
Letra: S.A.C.D.T

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SR. Auditor fiscal
C.P.N Leonardo Barboza
presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de llegar a usted a efectos de seguir cumplimentando la documental requerida por vuestro tribunal.

A esos fines se le adjunta la CONJUNCION ECONOMICO/FINANCIERA – EJECUTADO 2021, que consta de cuatro partes:

1) Presentación.
2) Parte propiamente numérica.
3) Recursos recibidos.
4) Movimiento cuanta corriente operativa.

Se deja constancia que dicho instrumento tiene carácter provisorio hasta que sea aprobado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, el que tiene la potestad, no de modificar los números que surgen de la realidad presupuestaria y contable, pero sí el formato, la estructura y los conceptos.

Asimismo, el carácter provisorio responde a que se espera la Ejecución Presupuestaria 2021 del Municipio, la que aún no fue presentada en el Concejo, y con la cual se deben compatibilizar los recursos enviados y los pagos de planes realizados por el Municipio por cuenta y orden del Concejo.

Sin más, y agradeciendo la atención, lo saludo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN ★ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ★

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

C.P. Daniela ROLDAN
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Recibido 20/04/2022
12:51 Hs

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 19/04/22 - HORA: 14:10
Nº ASUNTO: 455 / 2022

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONJUNCION ECONOMICO / FINANCIERA
EJECUCION PERIODO FISCAL 2021

Tolhuin, 30 de Marzo de 2022

PRESENTACION

El presente Informe es la CONJUNCION ECONÓMICO/FINANCIERA con la EJECUCION de erogaciones, recursos recibidos y saldos remanentes que corresponde al CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN por el Ejercicio 2021.
El presente EJECUTADO se compone de cuatro estadios:

1. La PRESENTACION del mismo con aclaraciones sobre su conformación y contenido.
2. Cuerpo numérico principal con la CONJUNCION ECONOMICO/FINANCIERA – EJECUTADO 2021 propiamente dicha, que es el desglose de Partidas y Rubros del Ejercicio 2021 y su comparativa con el Presupuesto aprobado del mismo año
3. ANEXO I – RECURSOS RECIBIDOS Y PAGOS REALIZADOS EN NOMBRE DEL CONCEJO.
4. ANEXO II – DESARROLLO CUENTA CORRIENTE PRINCIPAL

A continuación se puntualizan diversos aspectos relacionados con el EJECUTADO en cuestión.

El total de imputaciones contables presupuestarias y pagos realizados de imputaciones de períodos anteriores, ascendió a $ 145.285.779,95 que se subdividen de la siguiente manera:

CONCEPTOS	MONTOS
Operatoria de erogaciones total	145.285.779,95
Erogaciones de imputaciones del período	129.750.552,41
Pagos realizados devengados en períodos anteriores	15.535.227,54

CONSTA DE 15 Fojas

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA 2022 – "40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
DÍA: 19/04/22 - HORA: 14:10
Nº ASUNTO:
IVANA CABEDA
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Para hacer frente a las erogaciones requeridas para el normal desenvolvimiento y funcionamiento del Concejo Deliberante, se contó con los siguientes RECURSOS, tal como se observa en el disgregamiento realizado en ANEXO I:

CONCEPTOS	MONTOS
Recibidos por Coparticipación con depósito en Cuenta Corriente	139.124.622,47
Pagos realizados por el Ejecutivo en nombre del Concejo Deliberante	1.760.878,20
Total de Recursos recibidos:	140.885.500,67

Los montos de gestión erogados y deudas de ejercicios anteriores pagadas fueron aplicadas con recursos y financiadas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	MONTOS
Operatoria de Erogaciones Total:	**145.285.779,95**
APLICACIONES Y FINANCIAMIENTO	
Débitos en Cuenta Corriente	132.175.518,66
Pagos de Municipio por Plan Obra Social:	961.851,93
Pagos de Municipio por Plan Caja Previsional:	799.026,27
Montos no abonados al 31 Diciembre de 2021:	11.344.405,83
Ingresos Brutos devengad. retenidos no abonados:	4.977,26
Total de Aplicaciones y Financiamiento:	**145.285.779,95**
Montos no abonados:	11.349.383,09
Montos efectivamente erogados:	**133.936.396,86**
RECURSOS:	
Municipio pago Planes por cuenta del Concejo:	1.760.878,20
Ingresos Coparticipables:	139.124.622,47
Saldo inicial Cuenta Corriente BTF:	4.993.188,32
Saldo final Cuenta Corriente BTF:	-11.962.931,92
Depósito remanente Caja año anterior:	20.639,79
Total de Recursos aplicados:	**133.936.396,86**

CONSTA DE 13 Fojas

MESA DE ENTRADA
DÍA: 19/04/22 - HORA: 14:50
Nº ASUNTO: 455 / 2022

NADIA CABEDA
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Recopilando la información, se puntualizan las siguientes consideraciones:

1) Los recursos recibidos ascienden a $ 140.885.500,67 (pesos ciento cuarenta millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos con 67/100)
2) La registración operativa de egresos que comprende las imputaciones presupuestarias del período asciende a $ 145.285.779,95 (pesos ciento cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 95/100)
3) Las erogaciones propias del período ascienden a $ 129.750.552,41 (pesos ciento veintinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos con 41/100).
4) Las erogaciones que comprenden deudas devengadas anteriores ascienden a $ 15.535.227,54 (pesos quince millones quinientos treinta y cinco mil doscientos veintisiete con 54/100)
5) La cifra devengada de compromisos del período no abonada al cierre del ejercicio asciende a $ 11.349.383,09, la cual está conformada de la siguiente manera:

ORGANISMOS Y RUBROS	MONTOS
Gremiales (A.T.E. y U.P.C.N.):	93.189,24
Caja de Previsión Social:	2.416.539,82
Obra Social de la Provincia:	805.513,33
Proveedores:	284.090,00
Personal y Funcionarios:	7.610.563,46
Planes de Capacitación:	60.000,00
A.R.T.:	74.509,98
AREF por II.BB. devengados retenidos:	4.977,26
Total devengado en período a abonar:	**11.349.383,09**

6) Saldo al 31/12/2021 Cuenta Corriente BTF 00477100203: $ 11.962.931,92 (pesos once millones novecientos sesenta y dos mil novecientos treinta y uno con 92/100)
7) Saldo al 31/12/2021 Cuenta Corriente BTF 00137100710: $ 13.981,44 (pesos trece mil novecientos ochenta y uno con 44/100). El único movimiento mensual de esta cuenta es el pago de haberes.

CONSTA DE 13 Fojas

MESA DE ENTRADA

DÍA: 19/04/22 - HORA: 14:10

Nº ASUNTO: 455 / 2022

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

MESA CABEDA
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

8) Saldo al 31/12/2021 Cuenta Corriente BTF 00477100210: $ 0,00 (pesos cero); no presenta movimiento.
9) El Concejo Deliberante no cuenta en el sistema financiero con cheques rechazados.
10) Las cuotas de deuda histórica con la Caja de Previsión y la Obra Social que abona el Departamento Ejecutivo por cuenta del Concejo, se dividen en dos convenios, uno con cada organismo; al cierre del ejercicio, de ambos convenios se habían abonado 52 cuotas.
11) Al cierre del Ejercicio se canceló la cuota n° 5 de 18, correspondiente al Convenio suscripto con OSEF por deuda del período 2019.
12) Al cierre del Ejercicio se estaba en tratativas con la Caja de Previsión para cerrar un convenio de pago por deuda del período 2019, el que finalmente se suscribió posterior al cierre.

De esta manera se cumplen los recaudos legales respecto de la cuenta de ejecución presupuestaria anual, la cual debería consolidarse con la del Ejecutivo con el correspondiente neteo de cuentas figurativas.

Se cierra la presente Conjunción Económico/Financiera – Ejecutado 2021 para su análisis y tratamiento.

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

Cdor. Lic. Rafael Pereyra Ramos
Director Contable
Concejo Deliberante
Tolhuin

CONSTA DE 13 Fojas

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
CONJUNCION ECONOMICO/FINANCIERA - EJECUTADO 2021

Nomenclador	Rubros y Partidas	2021 PARTIDAS PRESUPUESTO	2021 RUBROS PRESUPUESTO	2021 PARTIDAS EJECUTADO	2021 RUBROS EJECUTADO
1.	**PERSONAL Y AUTORIDADES**		**115.980.584,03**		**121.369.415,35**
1.11.111.1	Autoridades Superiores	13.860.053,35		14.634.316,72	
1.11.111.4	Planta Politica	11.469.659,93		11.925.998,53	
1.12.121.2	Planta Permanente	50.784.779,66		54.625.423,50	
1.13.131.1	Planes de Capacitacion	600.000,00		400.000,00	
1.14.141.0	Asignaciones Familiares	300.000,00		336.000,00	
1.15.151.1	Previsional	26.551.567,31		26.593.603,11	
1.15.151.2	Asistencial	8.850.522,44		8.864.534,87	
1.16.161.1	ART	937.052,24		712.976,00	
1.17.171.1	Gremiales A.T.E.	613.821,00		823.493,65	
1.17.171.2	Gremiales U.P.C.N.	0,00		81.279,32	
1.18.182.1	Unidad de Organización	2.013.128,10		636.742,85	
1.18.182.2	Unidad Fija de Gestión	0,00		1.735.046,80	
2.	**BIENES DE CONSUMO**		**1.617.071,54**		**746.422,93**
2.21.211.0	Cafeteria, alimentos y afines	312.000,00		87.252,90	
2.22.222.0	Prendas de vestir	20.000,00		0,00	
2.25.252.0	Farmacia y productos medicinales	18.000,00		17.340,00	
2.25.256.0	Combustibles	480.000,00		126.759,26	
2.29.291.0	Elementos de Limpieza, Higiene y Sanitización	360.000,00		145.717,51	
2.29.292.0	Utiles de oficina, escritorio, resmas y papeleria	387.071,54		362.793,26	
2.29.294.0	Utensilios y vajilla de cocina	20.000,00		0,00	
2.29.299.0	Otros gastos menores	20.000,00		6.560,00	

Cdor. Lic. Rafael Pereyra Ramos
Director Contable
Concejo Deliberante
Tolhuin

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 19/04/22 - HORA: 14:10
Nº ASUNTO: 455 / 2022

CONSTA DE.....13.....Fojas

CONCEJO DELIBERANTE DE)LHUIN
CONJUNCION ECONOMICO/FINANCIERA - EJECUTADO 2021

Nomenclador	Rubros y Partidas	2021 PARTIDAS PRESUPUESTO	2021 RUBROS PRESUPUESTO	2021 PARTIDAS EJECUTADO	2021 RUBROS EJECUTADO
3.	**SERVICIOS Y OPERATORIA**		**7.862.845,10**		**6.638.842,22**
3.31.311.0	Energia Electrica	168.000,00		34.148,24	
3.31.312.0	Agua	180.000,00		407.637,87	
3.31.313.0	Gas	108.000,00		60.448,09	
3.31.314.0	Telefono	528.000,00		300.070,65	
3.31.315.2	Correos	20.000,00		760,00	
3.32.322.1	Alquiler Equipos de agua	40.000,00		0,00	
3.32.322.2	Alquiler Equipos de fotocopiado	390.000,00		79.600,88	
3.33.331.0	Mantenimientos y Reparaciones edilicias	200.000,00		305.140,95	
3.33.333.0	Mantenimientos de Maquinarias	0,00		47.060,00	
3.34.346.0	Insumos Informatica y Sistemas	240.000,00		193.840,00	
3.35.353.0	Imprenta, Publicacione y reproducción	60.000,00		0,00	
3.35.354.0	Primas y gastos de Seguros	200.000,00		0,00	
3.35.355.0	Gastos y Comisiones Bancarias	12.000,00		45,60	
3.35.355.1	Impuestos Bancarios	20.000,00		0,00	
3.36.361.0	Publicidad y Propaganda	480.000,00		880.000,00	
3.37.371.0	Pasajes	100.000,00		0,00	
3.37.372.0	Movilidad y Viáticos	80.000,00		35.768,00	
3.37.373.1	Transporte de Terceros	0,00		7.900,00	
3.38.384.0	Gastos Judiciales Multas e intereses	20.000,00		29.576,87	
3.39.392.0	Gastos de Representacion	3.286.845,10		3.225.867,07	
3.39.394.0	Fiestas Populares	150.000,00		0,00	
3.39.395.0	Cortesia, Homenaje y Eventos	350.000,00		88.480,00	
3.39.397.0	Honorarios Diversos	300.000,00		14.980,00	
3.39.397.1	Honorarios Seguridad e Higiene	360.000,00		342.000,00	
3.39.397.2	Honorarios Sistemas y Computacion	540.000,00		585.000,00	
3.39.399.0	Otros no especificados	30.000,00		518,00	

Cdor. Lic. Rafael Pereyra Ramos
Director Contable
Concejo Deliberante
Tolhuin

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 19/04/22 - HORA: 14:10

CONSTA DE 13 Edico

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 19/04/22 - HORA: 14:10
Nº ASUNTO: 455/2022

CONSTA DE 13 Fojas

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
CONJUNCION ECONOMICO/FINANCIERA - EJECUTADO 2021

Nomenclador	Rubros y Partidas	2021 PARTIDAS PRESUPUESTO	2021 RUBROS PRESUPUESTO	2021 PARTIDAS EJECUTADO	2021 RUBROS EJECUTADO
4.	**BIENES DE USO**		**1.380.000,00**		**404.454,93**
4.42.423.0	Ampliaciones y Readecuaciones edilicias	500.000,00		0,00	
4.43.434.0	Equipos de Seguridad	50.000,00		5.000,00	
4.43.435.0	Emblemas	50.000,00		19.506,00	
4.43.436.0	Equipos de Computacion y Sistemas	250.000,00		121.400,00	
4.43.437.0	Equipos de oficina y muebles	500.000,00		101.380,00	
4.43.438.0	Herramientas	20.000,00		0,00	
4.43.439.0	Otros Equipos	10.000,00		157.168,93	
5.	**AYUDAS**		**1.082.000,00**		**591.416,98**
5.51.514.0	Ayudas Sociales	400.000,00		86.223,53	
5.51.515.0	Ayudas Educativas	492.000,00		496.000,00	
5.51.517.0	Ayudas Culturales	50.000,00		4.193,45	
5.51.518.0	Ayudas Deportivas	50.000,00		0,00	
5.51.519.0	Ayudas Sector Turístico	50.000,00		0,00	
5.52.529.0	Otas ayudas	40.000,00		5.000,00	

Cdor. Lic. Rafael Pereyra Ramos
Director Contable
Concejo Deliberante
Tolhuin

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

CONSTA DE.......13..........F...

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 19/04/22 HORA: 14:10
Nº ASUNTO: 455/2022

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
CONJUNCION ECONOMICO/FINANCIERA - EJECUTADO 2021

Nomenclador	Rubros y Partidas	2021 PARTIDAS PRESUPUESTO	2021 RUBROS PRESUPUESTO	2021 PARTIDAS EJECUTADO	2021 RUBROS EJECUTADO
7.	**AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO**		**7.963.000,00**		**15.535.227,54**
7.78.781.0	Gremiales	81.000,00		70.639,31	
7.78.782.1	Previsional	1.400.000,00		2.749.303,04	
7.78.782.2	Asistencial	600.000,00		2.016.247,87	
7.78.782.4	Planes Deudas Históricas	2.700.000,00		0,00	
7.78.782.5	Convenio Obra Social Deuda 2019	0,00		1.471.641,10	
7.78.782.6	Convenio Obra Social pago Municipio	0,00		961.851,93	
7.78.782.7	Convenio Caja Previsión pago Municipio	0,00		799.026,27	
7.78.783.0	Proveedores	200.000,00		215.242,00	
7.78.784.0	Deudas personal y funcionarios	2.235.000,00		6.973.106,10	
7.78.785.0	ART	135.000,00		41.153,12	
7.78.786.1	Deuda Energia Electrica	12.000,00		0,00	
7.78.786.2	Deuda Agua	410.000,00		229.107,88	
7.78.786.3	Deuda Gas	10.000,00		0,00	
7.78.786.4	Deuda Telefono	160.000,00		0,00	
7.79.792.0	Varias	20.000,00		7.908,92	
	TOTAL PRESUPUESTADO Y EJECUTADO 2021	135.885.500,67	135.885.500,67	145.285.779,95	145.285.779,95

Cdor. Lic. Rafael Pereyra Ramos
Director Contable
Concejo Deliberante
Tolhuin

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

CONJUNCION ECONOMICO / FINANCIERA - EJECUTADO 2021

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

ANEXO I

RECURSOS RECIBIDOS Y PAGOS REALIZADOS

MES	DIA	CANAL DE INGRESO	IMPORTES PERCIBIDOS	PAGOS HECHOS POR MUNICIPIO	TOTAL DEL MES
ENERO 2021	7	BTF cta 2-00477100203	5.755.418,04		
	15	Cuota 41 OS		76.302,91	
	15	Cuota 41 Caja Prev		62.864,31	
Total Mes:					
FEBRERO 2021	4	BTF cta 2-00477100203	6.297.171,96		
	15	Cuota 42 OS		77.063,97	
	15	Cuota 42 Caja Prev		63.599,64	
	22	BTF cta 2-00477100203	2.284.041,78		
Total Mes:					
MARZO 2021,	4	BTF cta 2-00477100203	6.655.418,04		
	4	BTF cta 2-00477100203	360.000,00		
	15	Cuota 43 OS		77.663,59	
	15	Cuota 43 Caja Prev		64.178,99	
	19	BTF cta 2-00477100203	2.284.041,78		
	27	BTF cta 2-00477100203	2.284.041,78		
Total Mes:					
ABRIL 2021	8	BTF cta 2-00477100203	6.655.418,04		
	15	Cuota 44 OS		78.378,52	
	15	Cuota 44 Caja Prev		64.869,75	
	22	BTF cta 2-00477100203	2.284.041,78		
	22	BTF cta 2-00477100203	215.958,22		
Total Mes:					
MAYO 2021	6	BTF cta 2-00477100203	6.655.418,04		
	17	Cuota 45 OS		79.116,52	
	17	Cuota 45 Caja Prev		65.582,80	
	20	BTF cta 2-00477100203	2.284.041,78		
	20	BTF cta 2-00477100203	2.000.000,00		
Total Mes:					
JUNIO 2021	4	BTF cta 2-00477100203	6.655.418,04		
	15	Cuota 46 OS		79.785,33	
	15	Cuota 46 Caja Prev		66.229,00	
	22	BTF cta 2-00477100203	2.284.041,78		
	28	BTF cta 2-00477100203	3.930.704,53		
Total Mes:					
JULIO 2021	6	BTF cta 2-00477100203	6.655.418,04		
	15	Cuota 47 OS		80.477,20	
	15	Cuota 47 Caja Prev		66.897,48	
	28	BTF cta 2-00477100203	2.284.041,78		
Total Mes:					

CONSTA DE.....13.....Fojas

CONJUNCION ECONOMICO / FINANCIERA - EJECUTADO 2021

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

ANEXO I

RECURSOS RECIBIDOS Y PAGOS REALIZADOS

MES	DIA	CANAL DE INGRESO	IMPORTES PERCIBIDOS	PAGOS HECHOS POR MUNICIPIO	TOTAL DEL MES
AGOSTO 2021	5	BTF cta 2-00477100203	1.109.236,34		
	5	BTF cta 2-00477100203	831.927,25		
	5	BTF cta 2-00477100203	1.565.811,00		
	5	BTF cta 2-00477100203	929.970,77		
	5	BTF cta 2-00477100203	2.218.472,68		
	17	Cuota 48 OS		81.238,26	
	17	Cuota 48 Caja Prev		67.632,81	
	23	BTF cta 2-00477100203	2.822.300,00		
	23	BTF cta 2-00477100203	1.846.073,72		
Total Mes:	[redacted]				
SETIEMBRE 2021	7	BTF cta 2-00477100203	2.822.300,00		
	13	BTF cta 2-00477100203	4.833.118,00		
	15	Cuota 49 OS		81.907,07	
	15	Cuota 49 Caja Prev		68.279,01	
	20	BTF cta 2-00477100203	3.668.373,72		
Total Mes:	[redacted]				
OCTUBRE 2021	6	BTF cta 2-00477100203	7.255.543,03		
	14	BTF cta 2-00477100203	952.792,78		
	15	Cuota 50 OS		82.598,94	
	15	Cuota 50 Caja Prev		68.947,49	
	22	BTF cta 2-00477100203	3.155.455,91		
Total Mes:	[redacted]				
NOVIEMBRE 2021	4	BTF cta 2-00477100203	7.115.953,53		
	15	Cuota 51 OS		83.313,87	
	15	Cuota 51 Caja Prev		69.638,26	
	19	BTF cta 2-00477100203	4.207.838,19		
Total Mes:	[redacted]				
DICIEMBRE 2021	6	BTF cta 2-00477100203	8.455.418,00		
	15	Cuota 52 OS		84.005,75	
	15	Cuota 52 Caja Prev		70.306,73	
	16	BTF cta 2-00477100203	4.000.000,00		
	17	BTF cta 2-00477100203	844.268,22		
	20	BTF cta 2-00477100203	4.796.760,20		
	20	BTF cta 2-00477100203	2.868.373,72		
	27	BTF cta 2-00477100203	5.000.000,00		
Total Mes:	[redacted]				
[redacted]					

CONSTA DE 13 Fojas

CONJUNCION ECONOMICO / FINANCIERA - EJECUTADO 2021

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

ANEXO I

RECURSOS RECIBIDOS Y PAGOS REALIZADOS

PRESUPUESTO 2021:		**135.885.500,67**
Depósitos realizados por el Municipio:	**139.124.622,47**	
Pagos de Obra Social:	**961.851,93**	
Pagos de Caja Previsional:	**799.026,27**	
Total Pagos realizados por el Municipio:		**1.760.878,20**

Cdor. Lic. Rafael Pereyra Ramos
Director Contable
Concejo Deliberante
Tolhuin

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 19/04/22 - HORA: 14/10
Nº ASUNTO: 455/2022

CONSTA DE 13 Fojas

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 19/04/22 - HORA: 11:10

Nº ASUNTO: 455 / 2022

EJECUCION ECONOMICO / FINANCIERA - EJERCICIO CERRADO 2021

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

ANEXO II

DESARROLLO CUENTA CORRIENTE BTF 2-00477100203

Mes 2021	Saldo inicial	Ingresos Municipio	Ingresos Varios	Sobrante Caja Chica	Sobrante Caja Chica Ant.	Sobrante Unid. Organiz.	TOTAL CREDITOS	Egresos Erogaciones	Pagos Ejerc. Ant.	Egresos Varios	TOTAL DEBITOS	SALDO FINAL
ENERO	4.993.188,32	5.755.418,04	15.000,00		20.639,79		5.791.057,83	510.468,72	6.969.578,94	15.000,00	7.495.047,66	3.289.198,49
FEBRERO	3.289.198,49	8.581.213,74		23.333,54			8.604.547,28	7.969.299,91	1.035.448,18		9.004.748,09	2.888.997,68
MARZO	2.888.997,68	11.583.501,60					11.583.501,60	8.265.370,41	302.798,02		8.568.168,43	5.904.330,85
ABRIL	5.904.330,85	9.155.418,04		3.029,98			9.158.448,02	10.017.673,25	954.438,54		10.972.111,79	4.090.667,08
MAYO	4.090.667,08	10.939.459,82		2.514,98			10.941.974,80	9.225.693,40	27.920,00		9.253.613,40	5.779.028,48
JUNIO	5.779.028,48	12.870.164,35		10.640,54		30,54	12.880.835,43	12.833.512,44	285.647,78		13.119.160,22	5.540.703,69
JULIO	5.540.703,69	8.939.459,82		16.619,10			8.956.078,92	9.146.015,80	1.758.102,92		10.904.118,72	3.592.663,89
AGOSTO	3.592.663,89	11.323.791,76		7.448,69		34.036,18	11.365.276,63	9.177.723,53	394.328,22		9.572.051,75	5.385.888,77
SETIEMBRE	5.385.888,77	11.323.791,72		13.141,54		233,13	11.337.166,39	10.530.276,97	294.328,22		10.824.605,19	5.898.449,97
OCTUBRE	5.898.449,97	11.363.791,72		2.947,74			11.366.739,46	11.263.426,75	294.328,22		11.557.754,97	5.707.434,46
NOVIEMBRE	5.707.434,46	11.323.791,72					11.323.791,72	11.238.337,43	294.328,22		11.532.665,65	5.498.560,53
DICIEMBRE	5.498.560,53	25.964.820,14		17.832,14			25.982.652,28	18.355.178,81	1.163.102,08		19.518.280,89	11.962.931,92
Resumen:	4.993.188,32	139.124.622,47	15.000,00	97.508,25	20.639,79	34.299,85	139.292.070,36	118.532.977,42	13.774.349,34	15.000,00	132.322.326,76	11.962.931,92

Cdor. Lic. Rafael Pereyra Ramos
Director Contable
Concejo Deliberante
Tolhuin

Jorge A. Gasc
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante de Tolhuin

FOLIO 13

Ushuaia 09 JUN. 2022

Sra. Coordinadora Legal:

Remito Informe legal N° 156/2022 - TCP CA dando respuesta a la consulta formulada en Informe Contable N° 160/22 - TCP - Tdhuin.

Dra. María Laura Rivero
ABOGADA
Mat. Prov. N° 391
Tribunal de Cuentas de la Provincia